



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y DE LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION N° 224-2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 25 MAR. 2025

VISTO;

El Oficio N° 452-2025- GRL -GSRAA/18.03 de fecha 24 de Marzo del 2025, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual declara **PROCEDENTE** la corrección de las fórmula polinómica desde su agrupamiento preliminar hasta su conformación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **IOARR: "Reparación de centro médico; adquisición de equipos biomédicos; en el (La) P.S. Natividad en la localidad Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia Alto Amazonas, departamento Loreto"** Cui N° 2597991.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a las disposiciones y normativas relacionadas a desconcentración administrativa de las Unidades Ejecutoras, y a lo establecido en el Manual de Operaciones - MOP y Manual de Operaciones y Funciones - MOF de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo; es nuestra función la elaboración de estudios a nivel de preinversión e inversión en todas sus etapas y la ejecución de obras aprobadas dentro de nuestra jurisdicción;

Que, según OPINIÓN N° 009-2019/DTN, señala que una vez que las bases quedan integradas, las fórmulas polinómicas para el reajuste de precios en los contratos de obra forman parte de los documentos del procedimiento de selección que establecen reglas definitivas y, en consecuencia, también forman parte del contenido del contrato, Efectuada la precisión anterior, corresponde analizar si la normativa de contrataciones del Estado contempla como un supuesto de modificación contractual a la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas inicialmente consideradas en el expediente técnico. Sobre el particular, el numeral del artículo 34 inciso 34.2 de la Ley 30225, establece que **"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista. Para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)".** En este punto, es importante señalar que la Ley y el Reglamento contemplan una serie de modificaciones que pueden efectuarse respecto del contrato de obra. tales como la aprobación de prestaciones adicionales, la reducción de prestaciones, la ampliación de plazo, entre otros; no obstante, ello, ninguna de estas modificaciones se encuentra referida a la corrección de las fórmulas polinómicas señaladas en el expediente técnico de obra, durante la ejecución contractual;

Que, se entiende por "fórmula polinómica" a la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto de obra y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que consideran la participación o incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de la obra. ("Costos, Presupuesto, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra");

Que, con fecha 26 de noviembre de 2024 se convocó al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 019-2024-GRL-GSRAA/18.CS. IOARR: **"Reparación de centro médico; adquisición de equipos biomédicos; en el (La) P.S. Natividad en la localidad Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia Alto Amazonas, departamento Loreto"** Cui N° 2597991; primera convocatoria, bajo el sistema de contratación a precios unitarios. Al no presentarse postores con oferta alguna, el comité de selección declara desierto el citado procedimiento, suscribiendo el Acta de Desierto de 10 de diciembre de 2024.



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y DE LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024 se otorga la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada n.º 019-2024-GRL-GSRAA/18.CS (segunda convocatoria), bajo el mismo sistema de contratación; al Consorcio Salud Natividad, por una suma ascendente a S/ 1 499 000,00 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil con 00/ 100 soles) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios.

Que, mediante informe N° 019-2024-GRL-GSRAA/ 18.03/MABMD/ AC/ de fecha 04 de Marzo del 2025 el Ing. Marco Antonio Branko Mathios Díaz en calidad de Administrador de Contratos, se dirige al Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, en el que concluye de acuerdo a lo siguiente: Que la actual fórmula polinómica del expediente técnico de la obra: **IOARR: "Reparación de centro médico; adquisición de equipos biomédicos; en el (La) P.S. Natividad en la localidad Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia Alto Amazonas, departamento Loreto"** con código único de inversión N° 2597991, no cumple con lo descrito en el artículo 38.4 del RLCE, contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N°011-79-VC y la normativa de contrataciones con el estado, según la OPINION N° 093-2017/DTN. Por tanto, es pertinente atender favorablemente la solicitud de corrección de la fórmula polinómica, (...); en tal sentido, la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico de obra de CUI: N° 2597991, cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, y ésta se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante OFICIO N°388-2025-GRL-GSRAA/ 18.03 de fecha 13 de Marzo del 2025 el Ing. Víctor Hugo Aguilar Olarte en calidad de Director de la Dirección Sub Regional de Alto Amazonas solicita opinión legal sobre la procedencia de la corrección de la fórmula polinómica desde agrupamiento preliminar hasta su conformación del expediente técnico de la obra: : **IOARR: "Reparación de centro médico; adquisición de equipos biomédicos; en el (La) P.S. Natividad en la localidad Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia Alto Amazonas, departamento Loreto"**, con código único de inversión N° 2597991;

Que, mediante Oficio N° 055-2025-GRL-GSRAA/ 18.07, de fecha 14 de Marzo del 2025, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, concluye que es **PROCEDENTE** la corrección de la fórmula polinómica de forma excepcional, del Expediente Técnico: **IOARR: "Reparación de centro médico; adquisición de equipos biomédicos; en el (La) P.S. Natividad en la localidad Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia Alto Amazonas, departamento Loreto"**, con código único de inversión N° 2597991, en conformidad al numeral 14 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú y a la OPINIÓN N°093-2017/DTN; asimismo que, al realizar el respectivo análisis de los documentos de referencia se evidencia que el proyectista de Obra procede a realizar la entrega de las fórmulas polinómicas corregidas en aplicación al numeral anterior del presente oficio y no se vulnera el numeral 38.4° del artículo 38 del reglamento de la citada Ley que regula el Decreto Supremo N° 011-79-VC;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones correspondientes, a fin de atender la solicitud formulada por el administrador de contratos Ing. Marco Antonio Branko Mathios Díaz, debiendo emitirse acto resolutivo con su debido sustento y motivación;

Que, estando a lo propuesto y con las visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y DE LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En uso de las Facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante ordenanza regional N° 04-2022-GRL-GR de fecha 11 de Marzo del 2022 y el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas probado con Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, de fecha 12 de Setiembre del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la corrección de las fórmula polinómica de manera excepcional del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "IOARR: "Reparación de centro médico; adquisición de equipos biomédicos; en el (La) P.S. Natividad en la localidad Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia Alto Amazonas, departamento Loreto", con CUI: 2597991, en merito al INFORME TÉCNICO N° 019-2025-GRL-GSRAA/MABMD/AC/ de fecha 04 de Marzo del 2025, el OFICIO N°388-2025-GRL-GSRAA/18.03 de fecha 13 de Marzo del 2025 y el OFICIO N°055-2025-GRL-GSRAA/18.07 de fecha 14 de Marzo del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



Fórmula Polinómica						
Presupuesto	0301189	REPARACION DE CENTRO MEDICO; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN EL(LA) P.S. NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO				
Subpresupuesto	001	ESTRUCTURAS				
Fecha Presupuesto	18/07/2024					
Moneda	SOLES					
Ubicación Geográfica	160201	LORETO - ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS				
$K = 0.133*(Mr / Mo) + 0.055*(ACr / ACo) + 0.068*(DAr / DAo) + 0.065*(Mlr / Mlo) + 0.054*(MHr / MHo) + 0.625*(Ir / Io)$						
Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción	
1	0.133	100.000	M	47	MANO DE OBRA	
2	0.055	76.364	AC	04	AGREGADO FINO	
		23.636		21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	
3	0.068	86.765	DA	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA	
		13.235		03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	
4	0.065	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	
5	0.054	50.000	MH	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA	
		50.000		37	HERRAMIENTA MANUAL	
6	0.625	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y DE LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 0301189 REPARACION DE CENTRO MEDICO, ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EN EL(LA) P.S. NATIVIDAD EN LA LOCALIDAD YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO LORETO

Subpresupuesto 001 ESTRUCTURAS

Fecha presupuesto 18/07/2024

Moneda SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.342	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.547	0.902	+52+46
04	ADREGADO FINO	3.296	4.191	+17+05
05	ADREGADO GRUESO	0.375	0.000	
06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESMILDO	0.002	0.000	
07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW	0.026	0.000	
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	0.008	0.000	
11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	0.432	0.000	
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	0.862	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	0.520	0.000	
19	CABLE NY Y NKY	1.500	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	1.309	1.309	
26	CERRAJERIA NACIONAL	0.397	0.000	
27	DETONANTE	0.013	0.000	
30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCADO USA	1.704	5.903	+06+07+10+11+12+19+27+54+72+73+74+75
37	HERRAMIENTA MANUAL	2.348	2.745	+26
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	62.512	62.512	
42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA	0.075	0.000	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA	0.209	2.706	+42+44
44	MADERA TERCIA DA PARA CARPINTERIA	2.422	0.000	
46	MALLA DE ALAMBRE	0.013	0.000	
47	MANO DE OBRA	13.270	13.270	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.303	6.462	+40+51+52+56+61
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.166	0.000	
51	PERFIL DE ACERO	3.891	0.000	
52	PERFIL DE ALUMINIO	0.702	0.000	
54	PINTURA LATEX	0.951	0.000	
56	PLANCHA DE ASERO LAC	1.371	0.000	
61	PLANCHA GALVANIZADA	0.309	0.000	
72	TUBERIA DE PVC	0.166	0.000	
73	DUCTOS Y ACCESORIOS TELEFONICOS DE PVC	0.052	0.000	
74	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SAP)	0.086	0.000	
75	TUBERIA DE PVC PARA ELECTRICIDAD (SER) (Roaq 74)	0.311	0.000	
<b>Total</b>		<b>100.000</b>	<b>100.000</b>	

ARTÍCULO 2º.- encargar, a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y demás partes involucradas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la resolución a todas las áreas competentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Jhony James Escudero Contreras  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS